

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 1 de 1

## **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

<b>OBJETO:</b>	“GARANTIZAR LA CONMEMORACION A LAS MESAS DE PARTICIPACION DE VICTIMAS Y LA REALIZACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DESAPARICION FORZADA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Veinte Millones de pesos (\$20.000.000)
<b>PLAZO:</b>	Cuatro (04) meses
<b>CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:</b>	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
<b>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS

### **CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo General establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, Es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizan tés, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población

El Municipio de Hato Corozal-Casanare, comprometido con la atención a las familias en estado de vulnerabilidad y en especial las afectadas por el fenómeno de desplazamiento, está interesado en dar cumplimiento a los preceptos Constitucionales y legales especialmente a lo establecido en la Ley

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05      Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 1

1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, y mediante lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "ALTO Y SOSTENIBLE" en la Línea estratégica: Desarrollo Humano Sostenible, Sector: Atención a Grupos Vulnerables, Programa: Atención a Grupos Vulnerables como Compromiso para el Desarrollo Humano Sostenible, Subprograma: Compromiso con la población afectada por el conflicto armado, donde se les ofrecen herramientas para que éstas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía; lo anterior bajo el principio de enfoque diferencial, sin distinción de género, edad, raza, orientación sexual y situación de discapacidad.

Que el artículo 193 de la citada ley establece: "MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS". Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.

Que el artículo 274 del decreto 4800 de 2011 establece: Mesas de Participación Municipales y Departamentales. Son espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito Municipal y Departamental, las cuales se conformarán a partir de la inscripción realizada en cada jurisdicción municipal y distrital, con las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas

Que mediante el parágrafo primero del artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013" Protocolo de Participación Efectiva de las Víctima": "Las Entidades Territoriales, dispondrán de una tabla de valores para los pagos de transporte, gastos de viaje, esta día y apoyo logístico, para las miembros y las representantes de las mesas de víctimas, que serán aplicados a todos los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011 y en el Protocolo de Participación Efectiva"

Para ello y teniendo en cuenta que el Municipio de Hato Corozal ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el subprograma de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado a través del cual articula todas las acciones para su atención y orientación concentrando en un solo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable

Es necesario por consiguiente, enfatizar en el fortalecimiento de las organizaciones del Orden Municipal que atienden esta problemática, en aras de minimizar la situación caótica que padecen estas familias a consecuencia del Conflicto Armado que hoy día padece nuestro país, brindándoles espacios de participación e inclusión en los programas de Gobierno de los entes territoriales, para lo cual se han programado una serie de sesiones ordinarias presenciales de la Mesa Municipal de Apoyo a las Víctimas, reuniones presenciales del Comité Ejecutivo de la Mesa de Víctimas y reuniones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional, no sin antes garantizándoles a todos y cada uno de los miembros y asistentes, la dotación de los equipos y elementos de Bioseguridad, y demás elementos y logística necesaria para el desarrollo de dichas sesiones y reuniones, de acuerdo a lo establecido sobre la materia en la resolución No.666 del 24 de abril del 2020, emanada del Ministerio de

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05      Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 1

## Salud y Protección Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 1448, y del artículo 2.2.9.3.6 del Decreto 1084 de 2015, la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas y las Mesas Departamentales, Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones entre ellas

Realizar un Plan de Trabajo Anual, con el apoyo técnico de las secretarías técnicas de las respectivas Mesas de Participación. Dicho plan deberá elaborarse y comunicarse a las entidades territoriales dentro del tercer trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, el cual entrará a operar a partir del año siguiente y deberá integrarse a los planes de acción territorial PAT.

Propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de las etnias, las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, de las víctimas con discapacidad y de la población LGBTI.

En atención a las anteriores disposiciones, es de a notar, que el Municipio de Hato Corozal ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el subprograma de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado a través del cual articula todas las acciones para su Alcaldía Municipio Hato Corozal Sistema de Gestión de la Calidad ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) Página 4 de 25 atención y orientación concentrando en un solo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable.

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

### 2. ANALISIS DEL MERCADO

#### a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Cinco (5) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El Doce (12) de agosto se solicitaron tres (3) cotizaciones: ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8, EMPRESA DE KATERING Y SERVICIOS S.A.S Nit. 901158852-6, T&R SOLUTIIONS ROBRI S.A.S Nit: 901179458 -7

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05      Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 1

- ✓ El Diecisésis (16) de agosto se recibieron las Tres (03) cotizaciones ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8 EMPRESA DE KATERING Y SERVICIOS S.A.S Nit. 901158852-6, T&R SOLUTIIONS ROBRI S.A.S Nit: 901179458 -7

### **CONCLUSIÓN:**

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veinte **Millones de Pesos (\$20.000.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: 649- **SUPERAVIT IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS**. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

### **2. PERSPECTIVA LEGAL**

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05      Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 1

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS**

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	<b>GESTION DE CONTRATACION</b> <b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b> <b>ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 6 de 1

procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		<b>ALCALDIA HATO SAN LUIS DE PALENQUE</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>		Mínima cuantía
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>		\$ 5.010.000,00
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>		<b>018-2021</b>

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA EFECTIVA DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1448 DE 2011
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>		MINIMA CUANTIA
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>		\$ 4.910.000,00
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>		<b>030-2021</b>

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NUNCHIA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>		MINIMA CUANTIA
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>		\$ 9.981.960,00
<b>NUMERO CONTRATO</b>		<b>014-2022</b>

#### 4. FORMA DE PAGO

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
	ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 7 de 1

El Municipio pagara mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- 1-Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).
- 2- Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- 3- Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- 4-Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

### 1. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



**JULIETH GISSELA BERNAL RINCON**  
Secretaría General y de Gobierno

Rosmira Saavedra Vela  
**ROSMIRA SAVEDRA VELA**  
Profesional de Apoyo SDSIP